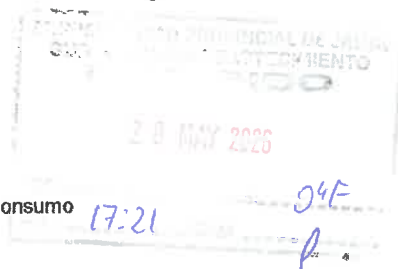


PEDIDO DE COMPRA N°

000562

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
Entregar a Sr(a) : DIAZ DIAZ LIZBETH LEZLY
Fecha : 19/05/2026
Actividad Operativa : C0051 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA AL
Motivo : ADQUISICION DE MATERIALES DE SALUD PARA APOYO EN LA PREVENCION DE LA ANEMIA COMPROMISO 1

| FF/Rb | META / MNEMONICO | Función | División Func. | Grupo Func. | Programa | Prod/Pry | Act/Ai/Obr |
|-------|------------------|---------|----------------|-------------|----------|----------|------------|
| 2-09 | 0049 | 20 | 043 | 0095 | 1001 | 3033251 | 5005983 |

| Código | Descripción / Especificaciones Técnicas | Clasificador | Cantidad | Unidad Medida |
|--------------|---|--------------|----------|---------------|
| 586600290003 | ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70° SOL 1 L | 2.3.1 8.1 99 | 12,00 | UNIDAD |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Lizbeth Lezly Diaz Diaz
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Firma del Solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Enrique Estadio Vargas
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
CLAD N° 12739

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. _____ PROVEIDO N° _____
20 MAY 2026
Derivase a: _____
Para: *su cotización y trámite correspondiente*
Firma: _____





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| | |
|---|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL |
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | C0051 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION |
| Meta Presupuestaria | 0049 |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de insumos médicos para la atención de los niños menores de 12 meses, en diversas actividades y atender de manera eficiente y productiva a las actividades para el cumplimiento del COMPROMISO 1:

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar los insumos médicos al establecimiento de salud, de la Jurisdicción de Jauja y con ello asegurar la eficacia en el tratamiento y la oportunidad en la prevención de la anemia para la atención de menores de 12 meses del Compromiso 1.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

| Ítem | Descripción del bien | Cantidad | Unidad de medida |
|------|---------------------------------------|----------|------------------|
| 1 | • ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 70° SOL 1L | 12 | Unidad |

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con registro sanitario
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y 2:30 pm a 4:00 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepción el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR





El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F x plazo en días Donde F tiene los siguientes

valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Lizbeth Lezly Díaz Díaz
COMITÉ DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR SOCIAL

*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*